

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 11 de abril de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada, dimanante de autos núm. 486/16.*

La Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada certifica extracto de sentencia en autos de modificación de medidas contenciosa núm. 486/16, seguidos ante este Juzgado a instancia de doña Fátima Abdeselam Ahmed frente a don Abdelhadi Benbassam, en situación procesal de rebeldía, para la notificación de la siguiente sentencia:

Autos. Modificación medidas definitivas núm. 486/16.

#### SENTENCIA NÚM. 132/17

En la ciudad de Granada, a 15 de marzo de 2017.

Vistos por doña Juana Carrero Fernández, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada, de Familia, los presentes autos de modificación de medidas definitivas núm. 486/16, seguidos a instancia de doña Fátima Abdeselam Ahmed, representada por la Procuradora doña Yolanda Legaza Moreno y asistida por el Letrado don Miguel Barranco Perán, contra don Abdelhadi Benbassam, declarado en situación procesal de rebeldía, con intervención del Ministerio Fiscal; y ha dictado la presente resolución en base a los siguientes

#### F A L L O

Que estimando parcialmente la demanda promovida por la Procuradora doña Yolanda Legaza Moreno, en nombre y representación de doña Fátima Abdeselam Ahmed, frente a don Abdelhadi Benbassam, se acuerda la modificación de la sentencia de regulación de relaciones de hecho de fecha 4 de mayo de 2009 en la siguiente medida:

1. Se acuerda la atribución exclusivamente a la madre doña Fátima Abdeselam Ahmed del ejercicio de la patria potestad sobre el hijo menor de edad ---, por lo que no se requerirá el consentimiento ni intervención alguna del progenitor don Abdelhadi Benbassam en ningún acto o trámite relacionado con dicho hijo menor.

Se mantienen inalterables el resto de los pronunciamientos de la sentencia de regulación de relaciones de hecho de fecha 4 de mayo de 2009.

Todo ello sin expresa declaración en cuanto a las costas causadas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación ante este Juzgado, en el plazo de veinte días desde su notificación, del que conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de Granada.

Inclúyase la presente en el libro de sentencias, llevando testimonio a los autos de su razón.

Así, por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Así, por esta mi sentencia, juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a la demandada doña Verónica Chacón Hurtado expido el presente en Granada, once de abril de 2017.